

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 054 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 ENE 2018

**VISTO:** El Informe N° 044-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 639874 y N° Exp. 486986; el Informe N° 03-2018-DyD-SO-GRHVCA y demás documentación que se adjunta en un número de veintiocho (28) folios útiles; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 222 del residente de obra Ing. Juan José Mayuute Córdova, comunica, al Supervisor de Obra que el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" fue concluida al 100%, asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación del proyecto tal como consta en el Asiento N° 223 del cuaderno de obra, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 044-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de enero del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 222 y Asiento N° 223 ratificados con Informe N° 03-2018-DyD-SO-GRHVCA, de fecha 03 de enero del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

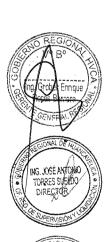
Estando a lo informado; v,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa









## Presolución Gerencial General Regional No. 054 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2018

Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora (CAP 10009)
PRIMER MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier (CAP 0943) - Supervisor
TERCER MIEMBRO	Ing. Wilder Ramos Solano (CIP 161451)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

ng. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL

2





